



FO-M9-P3-07

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 010-24-1692

(28 Dic 2016)

Por medio del cual se nombra al Gerente General de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los Estatutos de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en lo previsto en el artículo decimo segundo de la escritura pública No. 5969 del 31 diciembre de 2009 de la Notaria Tercera del circulo de Cali, ARTICULO DECIMO SEGUNDO QUE A LA LETRA DICE: "ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO", establece en el numeral 20 como una de las funciones de la junta directiva "Nombrar y remover al Gerente General, quien será el representante legal de la Sociedad, darles instrucciones y fijarles su remuneración."

Que así mismo el Estatuto de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., determina que: "... El señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, como miembro principal, es el presidente de la Junta Directiva".

Que el veintiséis (26) de diciembre de 2016, sesionó la Junta Directiva de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y en uso de sus atribuciones designó el Gerente General, quien será el Representante Legal de la Sociedad, como consta en el Acta No. 50.

Que el acta de la Junta Directiva de Diciembre 26 de 2016, será registrada ante la cámara de comercio de Cali.

Que el artículo cuadragésimo de los estatutos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., establece que el período del Gerente General designado por la Junta Directiva es de tres (3) años y podrá ser reelegible indefinidamente

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar al Doctor **LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.272.405, como Gerente General de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por un período de tres (3) años y con una asignación mensual de diez millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veintiún pesos (\$10.837.221).

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario nombrado deberá tomar posesión del cargo en la Oficina de Posesiones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo


ARTICULO TERCERO. Copia del presente Decreto deberá remitirse a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días de Diciembre de 2016.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional 

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana 